

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2022 00496 00

De conformidad con los artículos 82, 90 del C.G.P, y en concordancia con las disposiciones establecidas en la Ley 2213 de 2022, se inadmite la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, la parte interesada subsane lo siguiente:

1. Acredite que el poder otorgado por el representante del Edificio Gina Lorena – Propiedad Horizontal, a la Abogada LINA KAMILA HERRAN ROSERO, fue por mensaje de datos, conforme reza el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022. Adicionalmente deberá consignarse en este de forma expresa la dirección de correo electrónico de la apoderada que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Por el contrario, deberá acompañar la presentación personal del referido poder conforme lo prevé el inciso 2, artículo 74 del C.G.P.

2. Infórmese dónde (dirección) y bajo custodia de quien se encuentra el original del instrumento base de ejecución, es decir, el certificado expedido por el administrador de la copropiedad (artículo 245 del C.G.P.).

3. Acredite en debida forma la representación legal de la copropiedad convocada en cabeza de la señora CECILIA GALVIS SUAREZ, dado que esta actuaba como administradora desde el periodo del 1 de junio de 2021 al 31 de mayo de 2022, según consta el en certificado visible a folio 5 del expediente digital.

4. Dese cumplimiento al artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 en relación con la dirección electrónica de la ejecutada MILENA GARCÍA, es decir, que la demandante deberá (i) rendir juramento donde se afirme que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar, (ii) indicar de forma clara y precisa como obtuvo dicho dato o información, y (iii) presentar prueba sumaria donde se evidencie que la dirección electrónica o canal digital es utilizado por el sujeto a notificar.

**NOTIFÍQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Marlene Aranda Castillo  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 57  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea4f3a7d21d8a0b72bdf7a54a1cb35ebcbb4701043cca88e561bac44a979e74e**

Documento generado en 30/07/2022 01:33:58 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**